

FORMULARIO No. 5

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 3 de 2023, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA, PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE D, UBICADA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. FASE 1.”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de Selección Simplificada No. 3 de 2023, se da respuesta en los siguientes términos:

• OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL VIERNES, 20 DE ENERO DE 2023 A LAS 06:26 P. M.

OBSERVACIÓN 1

“(…) Que sea aclarado por parte de la entidad a que corresponde el documento solicitado en la página 34 de 146 denominado “certificación bancaria”. (…)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, informa que el documento “Certificación bancaria”, solicitado en el numeral 2.1 *REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO*, subnumeral 2.1.7 *OTROS DOCUMENTOS, literal A.*, hace referencia a la certificación que emiten las entidades financieras en la que consta que el postulante cuenta con una cuenta abierta o la titularidad bancaria.

OBSERVACIÓN 2

“(…) Que la propuesta presentada en estructura plural por personas naturales pueda ser avalada por un profesional de la arquitectura. (…)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, informa que **NO ACEPTA** la observación presentada, teniendo en cuenta que se está dando aplicación expresa a lo previsto en la Ley 842 de 2003, “*Por la cual se*

modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.”, que en el artículo 20 dispone:

“ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios.” (Subrayado por fuera del texto original).

OBSERVACIÓN 3

“(…) Que la entidad incluya en el presupuesto oficial los valores correspondientes al costo de la estampilla Pro universidad nacional de Colombia y fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana FONSECON, considerando que no están contemplados en el valor del presupuesto estimado por la entidad en \$150.971.329 incluido IVA. (...)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, informa que **NO ACEPTA** la observación, y trae a colación lo establecido en el numeral 1.5 **PRESUPUESTO ESTIMADO** del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, se indica: **“Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del CONTRATO derivado del presente proceso de selección, un presupuesto estimado de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$150.971.329), incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB. (...)”** (Resaltado por fuera del texto original).

Lo anterior indica que el valor del presupuesto estimado contempla los impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que apliquen al caso y se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO.

Ahora bien, es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le compete al interesado desde su experiencia en procesos de alcance similar a este, realizar las consultas que estime pertinentes en aras de conocerlos gravámenes que son aplicables al contrato que se celebre.

• OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL VIERNES, 20 DE ENERO DE 2023 A LAS 06:53 P. M.

OBSERVACIÓN 1

“(…) Que sea ajustado el presupuesto incluyendo los gastos de:

- *viaje sobre factura considerando que en el documento técnico de soporte se indica que la sede administrativa para la gestión del proyecto es en Bogotá y la ejecución de las obras son en la ciudad de Pereira.*
- *Gastos legales póliza y perfeccionamiento del contrato. (…)*”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, le informa que **NO ACEPTA** la observación, por cuanto en el numeral 1.5 **PRESUPUESTO ESTIMADO** del **DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**, se indica: “Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del CONTRATO derivado del presente proceso de selección, un presupuesto estimado de hasta **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$150.971.329)**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, **costos directos e indirectos**, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB. (…)” (Resaltado por fuera del texto original).

Lo anterior indica que el valor del presupuesto estimado contempla las estimaciones de los costos directos e indirectos, que apliquen al caso y se generen con ocasión a la **celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO**.

OBSERVACIÓN 2

“(…) Que la entidad informe a los proponentes de manera oficial si el contrato objeto de la referencia no es objeto de deducción de estampillas municipales tales como:

- *estampilla pro deporte y recreación*
- *pro hospitales*
- *pro adulto mayor*
- *pro deportes y recreación*
- *pro universidad tecnológica*
- *pro desarrollo (…)*”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB, le informa que es **responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le compete al interesado desde su experiencia en procesos de alcance similar a este, realizar las consultas que estime pertinentes.**

Bogotá, D.C., 30 de enero de 2023.